

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.127)

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 10 de Julio de 1996, la vida útil de las Unidades Modelos 79, 80, 81 y 82 de la categoría Ny M2 y Modelos 79, 80 y 81 de la categoría M3 para los vehículos habilitados según Ordenanza 3613/84 y sus modificatorias que caducarán el 1° de Enero de 1996.-

Art. 2°.- Es requisitos ineludible para acceder a la prórroga establecida en el Artículo 1° que las Unidades se encuentren en condiciones según lo marca el control vehicular efectuado por el C.I.T.A. cada tres (3) meses.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 22 de Febrero de 1996.-